



## Chat: “Asesoría Legal en Dependencia Económica”

<b>Moderador: Buen día y bienvenidos al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Dependencia Económica".</b>
<b>¡Excelente Martes!</b>
<b>El chat comienza a las 11:00 a.m.</b>
<b>9:33</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública, les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica".</b>
<b>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b>
<b>Bienvenidos!</b>
<b>El chat comienza a las 11:00 hrs.</b>
<b>9:44</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</b>
<b>Valle Toluca, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b>
<b>Zona Oriente, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b>
<b>Zona Nororiente, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b>
<b>11:12</b>
Comentario de Moni El papá de mis hijos les proporciona pensión, me gustaria saber hasta que edad debe proporcionar ese apoyo y si cada año va aumentando? Gracias.
<b>11:20</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Moni, Buen día, el padre de tus hijos se encuentra obligado a proporcionar pensión alimenticia hasta que sean mayores de edad, mencionando que una vez que alcancen la mayoría si continúan estudiando tienen derecho a seguir recibíendola; la cual va incrementando anualmente de acuerdo a la forma en la cual se encuentre establecido dicho incremento.</b>
<b>11:25</b>
Comentario de Moni Muchas gracias y buenos días.
<b>11:31</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Moni, Estamos para servirte, excelente día!</b>
<b>11:32</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b>
<b>12:08</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Si requieres acreditar la dependencia económica de alguna persona, nosotros te podemos ayudar.</b>
<b>12:34</b>
Comentario de Roberto ¿qué es la dependencia económica?
<b>12:43</b>
Comentario de Roberto ¿en qué casos se debe de acreditar?
<b>12:45</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Roberto, es un juicio no contencioso que tiene por objeto acreditar que una persona depende económicamente de otra, dicho trámite por lo general es requerido por instituciones como ISSEMYM o IMSS para obtener algún beneficio como pensión, seguro de vida, afore, etc.</b>
<b>12:46</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Roberto, como te mencionamos anteriormente se inicia dicho juicio cuando es requerido por instituciones como el ISSEMYM O IMMS, para obtener algún beneficio como por ejemplo pensión alimenticia, cobro de seguros de vida, retiro de Afore, entre otros, dicho juicio se inicia ante los Juzgados Familiares correspondientes y requieres de un</b>



abogado para iniciar dicho juicio.
12:49
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA:</b> Roberto, si requieres acreditar la dependencia económica de alguna persona, puedes acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.
12:50
<b>Moderador:</b> En diez minutos daremos por concluido nuestro chat, invitamos a los usuarios a realizar una última pregunta.
12:51
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA:</b> El Instituto de la Defensoría Pública, agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
Hasta la próxima ocasión!
1:00
<b>Moderador:</b> Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.
A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.
También nos pueden contactar por twitter en <a href="http://www.twitter.com/edomex">www.twitter.com/edomex</a> ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook <a href="http://www.facebook.com/gob...">http://www.facebook.com/gob...</a>
¡Hasta una próxima ocasión!
1:05